



Quarenta y nueve.

SELLO CUARTO, QUARENTA Y NUEVE
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Señor Conde.

En el año pasado de mil ochocientos y
se executó con los cinco premios de q.
compone este Común, y por ante N.^{ro} Juan Co
monsen. P.^{no} de Ayunta.^{to} de ella, se
por espacio de tres años. Obia de servir
de Alcaide Camarero en esta misma Co
dia, y que dichos Premios eme si y sus Ind
tienen que aprontar en fin de Dize.^{me} de
mo de los tres años escrivados, al N.^{ro} feri
po, la cantidad de trescientos Ducados
segun carga m.^{te} Comra de otha. Esc.^{ra}
Negare el tiempo de ser preciso que los
cinco premios, y cada uno de por si, agan

su suma y en ella nombre y facultades
Persona, o Personas, y que Enar juntas
de todos procedan a Valizar el Com
y de echo, lo Enarguen al Premio
ponda su Cobianza, a fin de Arer
Al Rperido Alcayde Aru. termino ser
y para que todo tenga su devido ef
por tanto, lo are per^{te} y Mndida m

Sup. se sirva declar
que los Mayor^{es} de los Enunciados
denro del termino de sey. Días de
ta fecha Cumplan como que Neva
sentado, caso la multa que vi. tubo
avien ympunir, por ser Aru de
que pide, Turalo Necesario, D.

Per. N.º 27. de 1809

Per. Nov. 30 de 1809

Pase esta ymancia Ala d. ex. Ciudad
de guerra en el pum^o Atumam. q

Perez

Per. N.º 27. de 1809